



Resolución de Gerencia General

N° 350-2018-APN/GG

Callao, 12 de junio de 2018.

VISTO:

El Informe N° 058-2018-APN/OGA de fecha 08 de junio de 2018, mediante el cual la Oficina General de Administración (OGA), recomienda la aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para el ejercicio fiscal del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 094-2017-APN/DIR de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2018-APN/GG, de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2018-APN/GG, de fecha 16 de febrero del 2018, se aprobó la primera modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0229-2018-APN/GG, de fecha 22 de marzo del 2018, se aprobó la segunda modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 279-2018-APN/GG, de fecha 26 de abril del 2018, se aprobó la tercera modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 297-2018-APN/GG, de fecha 08 de mayo del 2018, se aprobó la cuarta modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Memorandos N°s 547, 566 y 613-2018-APN/DIPLA, de fecha 15 de mayo, 18 de mayo y 07 de junio de 2018, respectivamente, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA), emitió la certificación presupuestal para las contrataciones que se encuentran incluidas en la quinta modificatoria del PAC;

Que, a través del Informe N° 058-2018-APN/OGA, de fecha 08 de junio de 2018, la OGA, sobre la base de los requerimientos formulados por las áreas usuarias, señaló que se resulta necesario incluir en el PAC, tres (3) procedimientos de selección, cuyo monto de contratación asciende a la suma de S/ 266 000,00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles), asimismo, solicitó la exclusión de cuatro (4) procedimientos de selección;

Que, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, (en adelante, La Ley), indica que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el artículo 15.3 de la Ley, establece que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal Web de la respectiva entidad;

Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (en adelante El Reglamento), establece que luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos por el OSCE; asimismo, el artículo 6.3 del Reglamento, establece que la Entidad debe publicar el PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en consecuencia y conforme a lo señalado por la OGA y las certificaciones presupuestales otorgadas por la DIPLA, resulta procedente la quinta modificación del PAC de la Entidad para el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR, de fecha 29 diciembre de 2018, el Directorio de la APN acordó delegar en el Gerente General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificatorias;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobada por el Directorio; asimismo, el artículo 11° de la norma citada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, en ese contexto, corresponde la emisión del acto correspondiente destinado a modificar el PAC de la APN del ejercicio presupuestal del año 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese



RICARDO GUIMARAY HERNANDEZ
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL